

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Convocatorias.*—Orden de 14 de marzo de 1944 por la que se convoca concurso para ingresar en la Armada como Marinero voluntario.—Páginas 342 y 343.

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Orden de 11 de marzo de 1944 por la que se nombra Comandante de quilla del crucero *Galicia* al Capitán de Navío (A) don Alejandro Molins Soto.—Página 343.

Otra de 11 de marzo de 1944 por la que se nombra Inspector de Electricidad y Radiotelegrafía de la Inspección Técnico-Industrial y Vocal de la Comisión Inspectora de la Entidad Industrial Militarizada F. E. N. Y. A. del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Capitán de Corbeta (E. S.) don Manuel Alvarez-Ossorio y Carranza.—Página 343.

Otra de 11 de marzo de 1944 por la que se dispone pase destinado a la Segunda Flotilla de destructores el Teniente de Navío (S) don Enrique Manera Reguera.—Página 343.

Otra de 11 de marzo de 1944 por la que se nombra Oficial de Ordenes de la Flotilla afecta a la Escuela de

Mecánicos al Teniente de Navío D. Manuel Quijano Párraga.—Página 343.

*Destinos.*—Orden de 11 de marzo de 1944 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Oficiales primeros de la R. N. M. don Roberto Fano Oyarbide y D. Juan B. Andonegui Astigarra.—Página 344.

Otra de 11 de marzo de 1944 por la que se dispone pase a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, como Inspector de Máquinas del Arsenal de La Carraca, el Comandante Maquinista D. José Espín Peña.—Página 344.

*Escala de Complemento.*—Orden de 11 de marzo de 1944 por la que se dispone el ingreso en la Escala de Complemento de la Armada (Cuerpo de Sanidad, Sección de Farmacia), con el empleo de Capitán Farmacéutico, del Licenciado en Farmacia D. Juan Blanco y Díaz del Valle.—Página 344.

*Cuerpo de Buzos.*—Orden de 11 de marzo de 1944 por la que se concede el empleo de Buzo segundo al Buzo de segunda clase del Cuerpo de Buzos de la Armada D. Benigno Rodríguez Rodríguez.—Página 344.

#### EDICTOS

#### RECTIFICACIONES

#### ANUNCIOS PARTICULARES

# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Convocatorias.*—Se convoca concurso para ingresar en la Armada como Marinero voluntario, con la obligación de cubrir las plazas existentes en las distintas especialidades.

El número de las plazas convocadas es de 250, las cuales se distribuyen en:

50 de Maniobra.

50 de Artillería.

30 de Electricidad.

30 de Mecánica.

40 de Torpedos.

30 de Radiotelegrafía.

10 de Sanitaria.

10 de Amanuenses.

Los admitidos serán llamados para ingresar el próximo mes de julio.

Las bases del concurso serán las siguientes:

Primera. Podrán optar a esta convocatoria los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día que lo soliciten.

b) Saber leer y escribir correctamente.

Este extremo deberá ser comprobado por la Autoridad que curse la instancia.

c) Tener una intachable conducta moral, no habiendo sido procesado ni expulsado de ningún organismo civil o militar por mala conducta o por antecedentes político-sociales.

d) Ser soltero o viudo sin hijos.

e) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

f) No pertenecer al reemplazo de 1944 de Marina ni de Ejército.

g) Reunir las condiciones físicas exigidas para el servicio de los voluntarios en Marina.

h) No haber cumplido condena por delitos militares ni comunes.

Segunda. Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra del interesado, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. No tendrán validez aquellas que se reciban de manera diferente a la expresada. Deberá indicarse en las mismas el domicilio y residencia del interesado, su profesión, etc.

El plazo para la admisión de instancias terminará a las doce horas del día 15 de mayo.

Tercera. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado del acta del nacimiento, legalizado.

b) Certificado de buena conducta extendido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad, o de la de su Distrito, donde haya varias. En los lugares en donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

e) Autorización del padre o de la madre, de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o del tutor, en su caso.

f) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y caso de haber servido en la Marina, buque o Dependencia que lo licenció y Departamento en que se encontraba.

g) Certificado profesional, expedido por el patrón de la entidad o industria donde preste sus servicios o donde últimamente estuvo colocado, en el que se declare: Categoría profesional, sueldo, informe profesional, tiempo que estuvo a su servicio y conducta observada, en su caso.

h) Certificado de los servicios prestados en Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., si ha pertenecido a ésta en cualquiera de sus organizaciones.

i) Certificado médico oficial, extendido por el Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

j) Certificado de estudios, expedido por los Centros donde se hayan cursado, bien sean éstos oficiales o privados, en su caso.

k) Dos fotografías, tamaño 54 por 40, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

Los concursantes podrán presentar, además, todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que tengan.

En igualdad de condiciones, serán elegidos por este orden: Los hijos de los muertos por la Patria, los huérfanos y los hijos de familias numerosas.

La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación de algunos de los documentos aportados, llevará implícita la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina, sin mengua de las responsabilidades de otro orden que pueda exigirsele.

Las instancias que no vengán acompañadas de todos los documentos, debidamente reintegrados, no surtirán efecto en el concurso, así como las que se reciban después de la fecha fijada.



Cuarta. Los admitidos recibirán la orden de incorporación antes del 20 de junio, indicándoles la fecha y lugar de incorporación e instrucciones complementarias. El viaje al Cuartel de Instrucción será por cuenta del Estado.

Quinta. Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, clasificándoseles en "aptos" y "no aptos". Los "aptos" quedarán en el Cuartel de Instrucción, donde les será facilitado el vestuario reglamentario. Los "no aptos" regresarán a los puntos de procedencia, en las mismas condiciones que hicieron la incorporación.

Los Marineros voluntarios que hubiesen dejado transcurrir cinco días a partir de la fecha en que deban incorporarse a los Cuarteles de Instrucción, sin efectuar su presentación en los mismos, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificantes que acredite la imposibilidad de efectuarlo. En este caso quedarán para el siguiente período de instrucción.

Sexta. Los solicitantes ingresarán por cuatro años, con la obligación de dedicarse a la especialidad que se les asigne, con arreglo a sus deseos, aptitudes y necesidades de la Marina.

Los que pertenezcan a quintas no movilizadas, que observen conducta incorregible o manifiesta falta de aptitud para la especialidad, podrán ser separados del servicio, siéndoles de abono el tiempo servido, si éste es de dos años o más, como voluntario. En caso de llevar menos de dos años se incorporarán a su reemplazo, siguiendo sus vicisitudes.

Séptima. Los Cuarteles de Instrucción harán una primera clasificación que comprenda a todos, clasificación que se hará efectiva durante los nueve meses de embarco. Los Marineros voluntarios, al terminar el período de instrucción, embarcarán, y al tener como mínimo nueve meses de embarco podrán ir a la Escuela de la especialidad correspondiente.

Mediante sucesivos enganches de cuatro años irán obteniendo los ascensos correspondientes, pudiendo pasar al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán los grados de Brigada y Alférez.

Octava. Los admitidos serán inscriptos en Marina, si no lo están ya, durante su permanencia en el Cuartel de Instrucción.

Madrid, 14 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y de Cartagena, Comandantes Generales del Departamento Marítimo de Cádiz y Bases Navales de Baleares y de Canarias, Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central, del Servicio de Personal y de Instrucción.

Sres. (A) SANTA POLA Teléfono 15

## SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Se nombra Comandante de quilla, interino, del crucero *Galicia*, sin desatender su actual destino, al Capitán de Navío (A) don Alejandro Molins Soto.

Este destino se confiere con carácter forzoso.  
Madrid, 11 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se nombra Inspector de Electricidad y Radiotelegrafía de la Inspección Técnico-Industrial y Vocal de la Comisión Inspector de la Entidad Industrial Militarizada F. E. N. Y. A. del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, sin desatender sus actuales destinos, al Capitán de Corbeta (E. S.) don Manuel Alvarez-Ossorio y Carranza.

Madrid, 11 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el Teniente de Navío (S) don Enrique Manera Reguera cese en el Estado Mayor del Departamento Marítimo de Cartagena y pase destinado a la Segunda Flotilla de Destruyores.

Este destino se confiere con carácter forzoso.

Madrid, 11 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se nombra Oficial de Ordenes de la Flotilla afecta a la Escuela de Mecánicos, sin desatender su actual destino, al Teniente de Navío D. Manuel Quijano Párraga.

Madrid, 11 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

*Destinos.*—Se aprueba la determinación adoptada por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al disponer que los Oficiales primeros (Tenientes de Navío) de la Reserva Naval Movilizada que a continuación se relacionan cesen en los destinos que desempeñaban y pasen a los que al frente de cada uno se expresa:

Don Roberto Fano Oyarbide, a la Comandancia Naval del Bidasoa.

Don Juan B. Andonegui Astigarraga, a la Comandancia de Marina de Santander.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso. Madrid, 11 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el Comandante Maquinista D. José Espín Peña cese en su actual destino y pase a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, como Inspector de Máquinas del Arsenal de La Carraca, en relevo del también Comandante Maquinista D. José Romero Díaz, que continuará como Auxiliar de la Jefatura de los Servicios de Máquinas de dicho Departamento.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso. Madrid, 11 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal e Inspector General del Cuerpo de Maquinistas.

*Escalas de Complemento.*—Como consecuencia del Decreto de 22 de julio de 1942 (D. O. núm. 171) se dispone el ingreso en la Escala de Complemento de la Armada (Cuerpo de Sanidad, Sección de Farmacia) del Licenciado en Farmacia D. Juan Blanco y Díaz del Valle, con el empleo de Capitán Farmacéutico, por hallarse comprendido en el artículo 6.º transitorio (Personal con aptitudes especiales) del vigente Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de abril de 1943 (D. O. núm. 82).

Madrid, 11 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Inspector General de Sanidad de la Armada y General Jefe del Servicio de Sanidad. Sres. ...

*Cuerpo de Buzos.*—De conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, y con arreglo a lo determinado en Decreto de 12 de marzo de 1942 (D. O. núm. 73), se concede el empleo de Buzo segundo al Buzo de segunda clase del Cuerpo de Buzos de la Armada D. Benigno Rodríguez Rodríguez, con antigüedad de 25 de noviembre de 1940 y efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre del mismo año, escalafonándose en puesto anterior al de igual clase don Miguel Pérez Gallego.

Madrid, 11 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

EDICTOS

Don José Gómez-Pallete y Mezquita, Capitán de Corbeta, Juez instructor del expediente instruido a Ramón García Hernández, de la Inscripción Marítima de Almería, por pérdida de su Libreta de Navegación, folio 131 de 1935.

Hago saber: Que por respetable decreto auditado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cartagena, recaído en dicho expediente, queda justificada la pérdida de la citada Libreta, sin responsabilidad para el interesado.

Barcelona, a 7 de marzo de 1944.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, José Gómez-Pallete.

RECTIFICACIONES

Se rectifica la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 25 de febrero último, publicada en el número 62 de nuestro DIARIO OFICIAL, página 337, en el sentido de que la condecoración que les corresponde a los Condestables D. Leopoldo Martínez Forner y D. Antonio Vázquez Díaz es la CRUZ de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Madrid, 14 de marzo de 1944.—El Director del DIARIO OFICIAL, Carlos Pardo y Pascual de Boñanza.

ANUNCIOS PARTICULARES

**POSITO DE PESCADORES**  
**LONJA PESQUERA**  
 Teléfono 15 SANTA POLA (Alicante)